

Expediente: 288/22

Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ GOMEZ ALEJANDRA VIVIANA LASTENIA S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CJC

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 06/09/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20231165658 - PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R., -ACTOR/A

90000000000 - GOMEZ, ALEJANDRA VIVIANA LASTENIA-DEMANDADO/A

30500010084 - BANCO MACRO GERENCIA LEGALES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - CJC

ACTUACIONES N°: 288/22



H20601297175

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ GOMEZ ALEJANDRA VIVIANA LASTENIA s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 288/22.

Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 05 de septiembre de 2025.-

Téngase presente lo manifestado por el letrado apoderado de la Actora. Atento a lo solicitado y a las constancias de autos: Notifíquese al Banco Macro de la Sentencia que a continuación se transcribe: **AUTOS Y VISTOS:** El pedido de TRANSFERENCIA DE FONDOS peticionado por el letrado apoderado de la actora, y **CONSIDERANDO:** Que, en fecha 13/04/2022, se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, la cual se encuentra debidamente notificada y firme. En consecuencia, y existiendo fondos depositados en la cuenta judicial abierta a nombre de los autos del rubro, corresponde ordenar la transferencia de los mismos en concepto de honorarios regulados al letrado. Asimismo la Entidad receptora deberá dejar expresa constancia del saldo remanente en las cuentas embargadas y/o cualquier otra que el demandado posea en dicha Entidad (especificando su número o sucursal), así como de la existencia de otros créditos a su favor. Ténganse presentes: La verificación emitida por la Fiscalía de Estado, El Informe Bancario, la Constancia de CBU y la Constancia de AFIP que acompaña digitalmente. **POR ELLO RESUELVO: ORDENAR LA TRANSFERENCIA** peticionada por el letrado en concepto de honorarios, a sus efectos notificar digitalmente al BANCO MACRO S.A., a fin de que proceda a transferir a la cuenta abierta en el Banco Macro S.A. a nombre de **Dr. PONCE DE LEON, JERONIMO**, CUIT N° 20-23116565-8, CBU N° 2850600140080078279896, la suma de PESOS: CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO DOS (\$116.973,20) en concepto de honorarios regulados y firmes, que se encuentra depositada en la Cuenta Judicial del BANCO MACRO S.A., CBU N° 2850608750095995708845, debiendo debitarse de dicho importe en favor de la Caja Previsional de Abogados y Procuradores de Tucumán, la suma de **PESOS: NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y SEIS (\$9.357,86)** en concepto de aportes Ley 6059 a cargo del letrado (8%), y por otra parte transferir a la cuenta Corriente N° 362200100005531, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán la suma de **PESOS: ONCE MIL**

SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y DOS (\$11.697,32) en concepto de aporte ley 6059 (art. 26 inc K - 10%) a cargo del demandado. Procédase a comunicar a este Juzgado y Secretaría una vez que se cumpla lo ordenado solicitando se efectúe la misma en el plazo de 72 hs. por tener la misma caracter alimentario **HAGASE SABER.** RMC . Notificar Digitalmente. MB

Actuación firmada en fecha 05/09/2025

Certificado digital:
CN=BOFFANO Matias, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20281240723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.